

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ASISTE COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN A LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Torre Pacheco, a 12 de septiembre de 2019, siendo las nueve horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma indicada, para tratar los siguientes asuntos:

Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación:

Único.- "Suministro vestuario laboral y equipos de protección individual (EPI) para el personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco" SM05/19 (informe valoración criterios sujetos a Juicio de Valor)

Asistentes:

Presidente:

Antonio León Garre

Secretaria:

Inés Inmaculada Molina Bonillo

Ma del Carmen Guillén Roca

Vocales:

RE-P

Pío Montoya Martínez

Policarpo Sánchez Manzanares

Mª José Garcerán Balsalobre (Interventora Accidental)

Jesús Gómez García (Secretario de la Corporación)

Otras asistencias:

Ramón Cabrera Sánchez

Mariano José Sánchez Lozano

Una vez constituida la mesa, se procede a dar cuenta del informe emitido por los Sres. Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en relación con la adecuación de la oferta presentada por la única licitadora, **Manufacturados Redován, S.L.**, con CIF (B-54376223), de fecha 10 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

1) ANTECEDENTES.

a) Con fecha 28 de agosto de 2019 y su registro de salida nº: 1.549 / 2019, la Responsable del Servicio de la Sección de Asuntos Generales y Personal, nos remite un comunicado interior, y cuyo literal dice: "La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2019, acordó remitir a los técnicos municipales la

propuesta presentada por MANUFACTURADOS REDOVÁN, S.L., en relación al expediente para la contratación del "Suministro vestuario laboral y equipos de protección individual (EPI) para el personal del Ayuntamiento", solicitando emisión de informe al respecto de la adecuación de la oferta técnica presentada a lo requerido en los pliegos que rigen la licitación".

b) Con fecha 28 de agosto de 2019, se hace entrega al técnico municipal, Mariano José Sánchez Lozano, del sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor". Siendo la relación numérica del contenido la siguiente:

Fichas técnicas, ensayos, certificados.

- Muestras (Caja muestras 1 y caja muestras 2).
- Sobre con la relación de muestras presentadas.
- c) El sobre nº 2 queda en el despacho del técnico municipal, Mariano José Sánchez Lozano, y las cajas con las muestras son llevadas a la sala de juntas de la cuarta planta de este Ayuntamiento.
- d) Con fecha 5 de septiembre de 2019, los técnicos municipales que suscriben, se desplazan a la sala de junta de la cuarta planta de este Ayuntamiento para comprobar el contenido de las cajas de muestras, en relación con listado presentado por la mercantil MANUFACTURADOS REDOVÁN, S.L., y en relación con el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Con fecha 9 de septiembre de 2019, se mantiene una reunión en la sala de junta de la cuarta planta de este Ayuntamiento, con un técnico de la empresa de prevención de riesgos laborales para la comprobación y revisión de todos los EPI presentados por la licitadora. Acto seguido, en este mismo lugar, se procede por parte de los técnicos que suscriben, a la comprobación de cada una de la muestras presentadas, verificando sus etiquetas y fechas de fabricación, en relación con las fichas técnicas presentadas y manuales de uso que se presentan por parte de la mercantil. Esta comprobación se realiza para observar si se cumple lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con respecto a las muestras presentadas se han detectado las siguientes deficiencias, en relación a la normativa vigente y al artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- i. Cinturón de sujeción: arnés completo según normativa: no está completo y no es válido para el servicio de electricidad y el año de fabricación es de 2015.
- ii. Casco de seguridad con pantalla y auditivos: fabricación del año 2016 y pantalla no transparente.
- iii. Pantalla protectora: fecha de fabricación en abril de 2016.
- iv. Pantalla para corte: fecha de fabricación en abril de 2016.
- v. Pantalla para soldar: fecha de fabricación en diciembre de 2016.
- vi. <u>Casco de segur</u>idad: fecha de fabricación en agosto de 2018. Y no es válido para los servicios que trabajan en altura ya que deberían llevar barboquejo.
- vii. <u>Botas de agua</u>: la fecha de fabricación no está clara ya que existen impresiones de varios años sobre la actual.
- viii. <u>Bota de seguridad</u>: fecha de fabricación en agosto de 2017 y no son aptas para el servicio de electricidad.
 - ix. <u>Bota de seguridad</u>: fecha de fabricación en junio de 2017 y no viene marcada en la suela.
 - Zapato de seguridad: fecha de fabricación en el segundo cuatrimestre del año 2018.
 - xi. <u>Polo manga larga alta visibilidad</u>: no lleva portabolígrafos, y no lleva logo.
 - xii. Polo manga corta alta visibilidad: no lleva portabolígrafos, no lleva logo y no lleva bandas de alta visibilidad en las mangas.

AMIEN



Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia)

- xiii. <u>Pantalón alta visibilidad verano</u>: carece de acolchado interior de rodillas, carece de tapeta y el color naranja es distinto de los polos.
- xiv. <u>Pantalón alta visibilidad invierno</u>: carece de acolchado interior de rodillas, carece de tapeta y el color naranja es distinto de los polos.
- xv. Cazadora de alta visibilidad: carece de bolsillos tipo parche.
- <u>Chaqueta soft Shell alta visibilidad</u>: carece de puño con ajuste interior elástico.
- xvii. Forro polar alta visibilidad: carece de tapeta interior.
- xviii. Anorak de alta visibilidad: carece de tapeta doble, bolsillo sin cremallera, carece de ajuste en el bajo, carece de capucha y no está termosellado (va cosido).
- xix. Pantalón de agua alta visibilidad: carece de cintura ajustable mediante elástico y bajos y cintura cosidos.

2) CONCLUSIÓN.

- a. Realizada la comprobación correspondiente y especificada en el apartado anterior, se dictamina que determinados EPI presentados no cumplen con la reglamentación correspondiente y no cumplen con lo establecido en artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b. Por tanto la mercantil MANUFACTIRADOS REDOVÁN, S.L., y a juicio de los técnicos que suscriben, debería ser excluida de esta contratación."

Se procede por parte de los redactores del informe, presentes en la Mesa de Contratación como otras asistencias, a explicar más extensamente las motivaciones en que se basa su propuesta de exclusión de la única ofertante, y en concreto en relación MIENcon la siguientes cuestiones:

- 1. En cuanto a las fechas de fabricación que constan en las muestras, se hace mención a que en muchos casos suponen la inadmisibilidad de los productos aportados como muestras, habida cuenta que el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, establece unas fechas de caducidad para cada una de las prendas que haría inadecuadas dichas muestras por haberse sobrepasado o estar muy próximas.
 - 2.- Existen otras deficiencias objetivas que suponen la inadmisibilidad de las prendas, por no adaptarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares ni a la normativa de aplicación, tales como la falta de elementos en el arnés de seguridad, que no aparece completo, y la falta de acreditación de la aptitud de las botas de trabajo para el servicio de electricidad, por no respetar las condiciones de aislamiento necesarias.

Sobre el resto de deficiencias observadas y detalladas en el informe nos e consideró necesario por los miembros de la Mesa que se realizara mayor aclaración.

A la vista de lo anterior, los miembros de la Mesa, por unanimidad, adoptaron el siguiente

ACUERDO

<u>Primero</u>.- Asumir el contenido del informe desfavorable emitido el día 12 de septiembre de 2019 por los Sres. Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en relación con la adecuación de la oferta presentada por la única licitadora, **Manufacturados Redován, S.L.**, con CIF (B-54376223), con las aclaraciones expuestas en esta sesión.

<u>Segundo</u>.- Proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de la oferta presentada por la única licitadora, **Manufacturados Redován, S.L.**, con CIF (B-54376223), por no ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la normativa aplicable en vigor.

<u>Tercero</u>.- Proponer al órgano de contratación la declaración del procedimiento como desierto, por no haberse presentado ninguna oferta que sea admisible.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Señor Presidente da por terminado el acto, a las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Antonio León Garre

Fdo.: Inés Inmaculada Molina Bonillo